

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09-05-2024. Informo al señor Juez que revisando el proceso se pudo constatar que la parte interesada no allego la evidencia del correo para notificar a la parte demandada y los BANCOS contestaron.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: 1195

RADICADO: 17-001-40-03-002-2024-00215-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCIEN SA y/o BAN 100 antes BANCO CREDIFINANCIERA SA

DEMANDADO: FABIAN ANDRES HERRERA MOLINA

Como la parte interesada no ha atendido lo solicitado mediante auto de fecha 19 de marzo de 2024, se requiere nuevamente para que, APORTE las evidencias de la forma en la que se obtuvo el correo electrónico de la parte demandada, toda vez que aun no ha cumplido con la carga que se le encomendó.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de los diferentes BANCOS para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-05-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35e3327536ad0e048f6d8c09b77ebe4df3bb90be0a206938fbf85103e75b2011**

Documento generado en 09/05/2024 05:42:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>